

INSTRUCCIÓN CONJUNTA DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA PARA LA IMPLANTACIÓN PROGRESIVA DEL CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Con fecha 20 de junio de 2024 se ha publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» la Orden de 6 de junio de 2024, por la que se regula la obtención y renovación, así como la utilización de la firma electrónica basada en el certificado electrónico de personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

La citada orden establece en su disposición transitoria única que la implantación del sistema de firma electrónica basado en el certificado electrónico de personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía se llevará a cabo de forma progresiva, mediante Instrucciones específicas que serán emitidas conjuntamente por el órgano directivo central con competencias en materia de administración pública y la Agencia Digital de Andalucía, que se harán públicas a través de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por tanto, es necesario dictar la presente Instrucción conjunta, con la finalidad de detallar el proceso a seguir en la implantación del certificado electrónico del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y ordenando su despliegue progresivo.

Atendiendo a lo expuesto, la Secretaría General para la Administración Pública, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 8 del Decreto 164/2022, de 8 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, y la Agencia Digital de Andalucía, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, dictan las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera. - Objeto

El objeto de la presente Instrucción es determinar el proceso para la implantación del certificado electrónico de personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y ordenar su despliegue progresivo.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	07/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MKZS8F856LP87K7PQ7HEKS8J	PÁG. 1/4	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		16/10/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	BndJATGEBDD835BG7TUW2EGHRCRWZN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Segunda. - De las oficinas de registro de certificado de las personas empleadas públicas.

En los respectivos servicios o unidades con competencias en materia de personal de las Consejerías, Delegaciones Territoriales o Provinciales, agencias y direcciones provinciales o territoriales, en su caso, se constituirán oficinas de registro de certificados de las personas empleadas públicas, que bajo las instrucciones que emita la Agencia Digital de Andalucía, realizarán las funciones de Autoridad de registro y serán responsables de la verificación de identidad del empleado público, situación administrativa, puesto que ocupa, así como de que está incluido en el ámbito de aplicación determinado en el artículo 2 de la Orden de 6 de junio de 2024, por la que se regula la obtención y renovación, así como la utilización de la firma electrónica basada en el certificado electrónico de personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Estas oficinas llevarán a cabo un control y seguimiento de los certificados emitidos, identificándose, como mínimo, el empleado público al que se le expide el certificado, la fecha de emisión y el puesto al que se asocia el mismo.

Tercera. -Proceso de Implementación de certificados electrónicos de personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía .

1. El proceso de implementación de certificados se realizará de forma gradual por las oficinas de registro de certificado. En caso de que existiese alta demanda en su emisión, las oficinas de registro atenderán las peticiones en función de las características del puesto de trabajo y atendiendo al siguiente orden de prelación:

a) Serán siempre de expedición prioritaria, los certificados electrónicos con número de identificación profesional, así como, del personal alto cargo y asimilado de la Junta de Andalucía.

b) El resto de los certificados se expedirán siguiendo el siguiente orden:

1º. Para el personal funcionario, en función de los niveles establecidos a cada puesto de trabajo:

- Coordinadores Generales y Subdirectores. Nivel 30.
- Secretarios Generales de las Delegaciones del Gobierno y Territoriales. Nivel 28 a 29.
- Jefaturas de Servicio. Nivel 26 a 28.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	07/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MKZS8F856LP87K7PQ7HEKS8J	PÁG. 2/4	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		16/10/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	BndJATGEBDD835BG7TUW2EGHRCRWZN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Gabinetes y Consejeros Técnicos. Nivel 26 a 29.
- Jefaturas de Departamento y Sección. 25 a 26.
- Resto de personal funcionario.
 - 2º. Para el personal laboral incluido en el ámbito de aplicación del convenio colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía vigente en cada momento:
- Se priorizará el personal SNL o con funciones directivas.
- Resto de personal laboral.

2. De forma excepcional, la priorización establecida en el apartado anterior podrá ser alterada para aquellos colectivos que atendiendo a las funciones que realicen, aplicaciones que usen y volumen de documentos administrativos que firmen, se considere por la respectiva Secretaría General Técnica o Secretaría General que resulte necesario dotar de certificado a dichos empleados públicos, para lo cual se darán las oportunas instrucciones a la oficina de registro de certificados.

Cuarta. - Proceso específico de implementación de certificados electrónicos de personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con número de identificación profesional.

El proceso de implementación de certificados electrónicos de personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con número de identificación profesional se realizará una vez se dicten y publiquen en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» las Resoluciones que resuelven el procedimiento establecido al efecto en el artículo 6 de la Orden de 6 de junio de 2024.

Este certificado consignará un número de identificación profesional unívoco y no duplicado.

Quinta. - Proceso de solicitud, emisión, renovación, revocación y suspensión de los certificados electrónicos de personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

El proceso de solicitud, emisión, renovación, revocación y, en su caso, suspensión de los certificados, así como las condiciones de uso de los mismos, se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Orden de 6 de junio de 2024 y la Declaración de prácticas de certificación emitida por el Prestador cualificado de servicios de confianza.

Sexta. - Entrada en vigor y publicidad.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	07/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MKZS8F856LP87K7PQ7HEKS8J	PÁG. 3/4	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		16/10/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	BndJATGEBDD835BG7TUW2EGHRCRWZN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La presente Instrucción entrará en vigor el día de su firma y se publicitará en la sede electrónica de la Junta de Andalucía y web del empleado público.

EL SECRETARIO GENERAL
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

EL GERENTE DE LA
AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Fdo. Arturo E. Domínguez Fernández

Fdo: Raúl Jiménez Jiménez

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	07/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MKZS8F856LP87K7PQ7HEKS8J	PÁG. 4/4	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		16/10/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	BndJATGEBDD835BG7TUW2EGHRCRWZN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	